

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



14 de Agosto de 2017

Nº 155

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información para prórroga de coto privado de caza en término municipal de Pasarilla del Rebollar-anejo Valdecasa, número 10819..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Notificación de liquidación cobranza del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo, tercer trimestre 2017 ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Anuncio de aprobación provisional de modificación de la ordenanza suministro de agua potable..... 5
- Anuncio aprobación provisional ordenanza de pastos ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Subasta de las fincas de la Masa Común, 2017-2021 ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos Nº 3/2017 y Nº 4/2017 ..... 9
- Aprobación inicial modificación de plantilla de personal municipal..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación inicial expediente de deslinde del bien de dominio público denominado Camino del Soto ..... 12

**AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS**

- Aprobación inicial ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras ..... 13

**AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA**

- Aprobación inicial reglamento regulador del registro municipal de uniones de hecho y ordenanza reguladora de la tasa por la inscripción en el registro municipal ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA**

- Delegación de funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde desde el 17 de agosto de 2017 hasta alta médica ..... 15

**PARTICULAR****CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁVILA**

- Convocatoria de selección de PYMES y AUTÓNOMOS para el desarrollo de diagnósticos de innovación comercial del plan de comercio minorista ..... 16



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.919/17

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10819.**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10819, denominado LOS REGUEROS, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO SAN LORENZO DE PASARILLA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Valdecasa, Cillán, en la provincia de Ávila, con una superficie de 500,99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 16 de Mayo del 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.936/17

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

TESORERÍA

A N U N C I O

#### **NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE MERCADILLO, 3º TRIMESTRE 2017**

Aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de Agosto de 2017, la liquidación colectiva de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercadillo, 3º Trimestre 2017, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1 de Cebreros, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario, se iniciará el día 16 de Agosto de 2017.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 16 de Octubre de 2017, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebreros, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cebreros, 10 de Agosto de 2017.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.901/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Navalacruz, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza sobre Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.902/17

### **AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Navalacruz, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.908/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

#### A N U N C I O

#### SUBASTA FINCAS DE LA MASA COMÚN

#### Campañas 2.017-2.021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 2.017 ha aprobado el Pliego de Condiciones reguladores de la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, del arrendamiento de las fincas municipales que integran la denominada Masa Común, que a este sólo objeto se organizan en un único lote de 30.53.04 Has., para las campañas agrícolas 2.017/2.021.

El Pliego de Condiciones queda expuesto al público por plazo de OCHO días, al efecto de que pueda ser examinado y sean presentadas, en su caso, las reclamaciones oportunas. Conforme lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/89, se anuncia simultáneamente la subasta, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, la licitación quedaría aplazada.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** La adjudicación, en un único lote, del arrendamiento para su aprovechamiento agrícola de las fincas municipales que se integran en la denominada MASA COMÚN de este Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, con una superficie aproximada de 30.53.04 Has.

- **TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN:** El tipo mínimo de licitación queda fijado en TRES MIL QUINIENTOS EUROS anuales (3.500,00 € anuales).

- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde la fecha de la firma del contrato administrativo de arrendamiento hasta el 30 de Septiembre de 2.021.

- **PLAZO DE LICITACIÓN:** Quince días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **GARANTÍAS:** Provisional, del 2% del tipo mínimo; definitiva, del 4% del precio de remate.

- **PLIEGO DE CONDICIONES:** Durante el plazo indicado, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal y en la página web del Ayuntamiento [www.sanpedrodelarroyo.es](http://www.sanpedrodelarroyo.es).

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme al modelo de oferta recogido en el Pliego de Condiciones, junto con el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de licitación. La celebración de la subasta tendrá lugar a las 14.00 horas del primer lunes, hábil una vez transcurrido el plazo de licitación.

- **FORMA DE PAGO:** El precio de remate constituirá el precio del contrato; el pago del precio deberá ser satisfecho por el adjudicatario de la siguiente forma: en cada anualidad, el 50% del precio al inicio de la anualidad (el 1 de Octubre de ese año), y el 50% restante al final de esa anualidad (el 30 de Septiembre del año siguiente). En el primer pago el adjudicatario satisfará además el 4% del importe de una anualidad en concepto de garantía definitiva. Dicho primer pago deberá ser satisfecho por el adjudicatario a la firma del contrato administrativo de arrendamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 5 de Agosto de 2.017.  
El Alcalde-Presidente, *Santiago Sánchez González.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.903/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión Extraordinaria celebrada el día 27/07/17, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes:

- Modificación de créditos nº 3/2017 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo a bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones de gastos.
- Modificación de créditos nº 4/2017 en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo a bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones de gastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se someten los citados expedientes a exposición pública, para que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, puedan presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

En Santa María del Tiétar, a 4 de agosto de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.909/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, el expediente de Modificación de Plantilla de Personal municipal que tiene por objeto la modificación de la denominación del puesto de trabajo de Alguacil, personal funcionario vacante en plantilla, por la nueva denominación de "Alguacil-Operario Servicios múltiples" por la especificación y adecuación de funciones del citado puesto de trabajo. Grupo: OAP. Nivel de Complemento de Destino: 12 y resto de retribuciones de las que presupuestariamente estaba dotado el citado puesto de trabajo.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Santa María del Tiétar, a 4 de Agosto de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.910/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, acordó la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al a inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones u alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional. En dicho momento será publicado el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Provincial.

En Santa María del Berrocal, a 26 de Junio de 2017.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.911/17

### **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

#### **A N U N C I O**

Aprobado inicialmente deslinde del bien de dominio público por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 10 horas en el lugar denominado Camino del Soto.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arenas de San Pedro, a 3 de agosto de 2017.

El Alcalde en funciones, *Germán Mateos Blázquez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.912/17

### AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo del 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS y su ordenanza fiscal reguladora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gallegos de Sobrinos, a 31 de julio de 2017.

La Alcaldesa, *Melchora Sánchez López*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.916/17

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA**

#### **A N U N C I O**

Dando cumplimiento al acuerdo de aprobación inicial, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 01 de julio de 2017, y a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, el expediente de establecimiento de las siguientes Ordenanzas.

- Se establece el Reglamento Regulador del Registro Municipal de Uniones Hecho y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fresnedilla, a 27 de julio de 2017.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.942/17

### AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

#### A N U N C I O

Mediante Decreto de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, por el Sr. Alcalde Presidente, Don Miguel Izquierdo Martín se adoptó la siguiente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**1º.-** Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Miguel Sánchez Gil, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía a fin de sustituir al Sr. Alcalde, por enfermedad del titular, desde el día 17 de agosto hasta alta médica, debiendo notificarse al interesado y haciéndose público.

**2º.-** Esta delegación surtirá efectos desde la fecha señalada, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**3º.-** Cúmplase.

Lo que se hace público para general conocimiento en Medinilla, a 10 de agosto de dos mil diecisiete.

El Alcalde, *Miguel Izquierdo Martín*.

## PARTICULAR

Número 1.937/17

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PYMES Y AUTÓNOMOS PARA EL DESARROLLO DE DIAGNÓSTICOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL DEL PLAN DE COMERCIO MINORISTA.

##### 1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad y las Cámara/s de Comercio han puesto en marcha los Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista en el marco del Eje 1 del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCInt), estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

##### 2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Ávila en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista.

##### 3. DESTINATARIOS

Las condiciones imprescindibles para participar en el programa son:

- Ser una Pyme o autónomo (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE). recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).
- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias), de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.



- No haber participado en el programa con posterioridad a 31 de diciembre de 2015.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Ávila.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).
- Potencial de mejora de su competitividad
- Cumplir la totalidad de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
- Los comercios que hubieran participado en el Plan de Comercio con posterioridad a 31/12/2015 no podrán participar nuevamente en el programa.

#### 4. IMPORTES FINANCIABLES

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 10.800 euros.

Desde el programa se sufragarán los gastos asociados a la prestación del servicio de diagnóstico por parte de los tutores camerales. A título informativo, se indica al comercio beneficiario que el coste máximo del servicio financiable de esta actuación asciende a 1.200 €.

El coste relativo a los servicios prestados será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno ni coste para el comercio.

La financiación para el desarrollo de estos servicios es aportada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por la Secretaria de Estado de Comercio en el marco del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista.

#### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo de solicitud de participación recogido en esta convocatoria (Anexo I), junto con la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

Las empresas podrán presentar su solicitud una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, y hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2017 como límite de presentación, o hasta agotar presupuesto.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solici-

tud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- En alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio, que aparecen recogidas en el Anexo II de esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de registro de la Cámara: de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: <http://www.camaradeavila.com>

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El proceso de selección de comercios respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes de participación y admisión de empresas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista se realizará por estricto orden de registro de entrada.

El Departamento de Formación y Empleo será el instructor del procedimiento, mientras que el Secretario General será el órgano competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los destinatarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse desde el siguiente link: <http://www.camaradeavila.com>

El plazo para que la Cámara adopte la correspondiente resolución acerca de la admisión ó no de la empresa será de 120 días desde el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS

Serán obligaciones de los destinatarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el programa.

La participación en el Programa de aquellas empresas cuya solicitud haya sido aprobada, se formalizará a través de la firma de un convenio entre el comercio participante y la Cámara de Comercio. El citado Convenio se adjunta a esta convocatoria como Anexo. Adicionalmente el destinatario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en el aplicativo del programa y para someterse a todas las actuaciones de control requeridas por las Instituciones públicas financiadoras del programa.

## 8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, en relación con las medidas de información dirigidas a los solicitantes y los beneficiarios, se informa de que, mediante la presentación de su solicitud, los solicitantes autorizan a que los datos a que se refieren los citados preceptos, puedan ser objeto de publicación en los términos previstos en los mismos, e incluidos en el fichero de gestión del programa de la Cámara de Comercio de España, así como cedidos, a los fines indicados, por ésta a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Secretarías de Estado de Comercio u otros organismos que designen.

Asimismo, de acuerdo con lo expresado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, las empresas participantes dan su consentimiento expreso para que sus datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos. Asimismo, consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Ávila, con domicilio en C/Eduardo Marquina nº 6, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y a la Secretaría de Estado de Comercio para los mismos fines.

Igualmente, la empresa participante da su consentimiento para que los datos obtenidos a lo largo de la realización del Diagnóstico sean cargados en una aplicación informática a la que tendrá acceso vía Intranet (mediante la inserción de un nombre de usuario y una contraseña) el técnico de la Cámara que realice el diagnóstico y las instituciones de gestión del Programa (Cámaras y FEDER) con la finalidad de realización y control del Diagnóstico.

La empresa declara estar informada sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo, la empresa autoriza a que, en caso de resultar seleccionada como participante de la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuran en la solicitud de participación en el Programa), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos pú-

blicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública u otros organismos que éstas designen.

Ávila, 10 de agosto de 2017

El Secretario General en funciones, *Ignacio Alberto Jiménez Muñoz*.

